



*Comisión Federal de Electricidad*

**CENTRAL TERMOELÉCTRICA GENERAL MANUEL ÁLVAREZ MORENO**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PÚBLICA**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO**

**MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL (ELECTRÓNICA)**

**IA-018TOQ025-E50-2016**

**(CTMI-A-IYC-005-2016)**

**“POSICIONADOR STI, POSICIONADOR DE VALVULAS DE CONTROL, POSICIONADOR ELECTRONEUMÁTICO, PARA LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GENERAL MANUEL ÁLVAREZ MORENO”.**

**ÍNDICE**

**I DATOS GENERALES.**

1. ENTIDAD CONVOCANTE.
2. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
3. NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. REGISTRO DE IMPORTADOR.
8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

**II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.
10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
11. **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. (NO APLICA)**
12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES.
13. PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
14. TIPO DE CONTRATO.
15. ADJUDICACIÓN A VARIOS LICITANTE.
16. MODELO DE CONTRATO.

**III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

17. CALENDARIO DE EVENTOS.
18. DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.
19. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
20. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
21. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
22. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
23. **JUNTA DE ACLARACIONES. (NO APLICA)**
24. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
25. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
27. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO.
28. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

**IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

29. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

30. ENTREGA DE LOS BIENES.
31. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
32. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
33. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (SELLADO Y MARCADO).
34. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
35. **ALCANCE Y SUMINISTRO DE REPUESTOS. (NO APLICA)**
36. **MANIFESTACIÓN DE VIDA ÚTIL DE LOS BIENES. (NO APLICA)**
37. **COPIA DE LA CONSTANCIA DE PROVEEDOR APROBADO. (NO APLICA)**
38. DIBUJOS O INFORMACIÓN TÉCNICA.
39. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
40. COMUNICACIONES CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
41. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA INVITACIÓN.
42. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DECHECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
43. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
44. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES,

**V CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

45. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
46. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

**VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

47. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES (nacionales y extranjeros).
48. PARA LICITANTES EXTRANJEROS.
49. LICITANTE GANADOR.

**VII INCONFORMIDADES.**

**VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
51. MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES QUE OFERTEN.
52. DECLARACIÓN DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES. **(NO APLICA)**
53. LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
54. PENAS CONVENCIONALES
55. PAGOS

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

ANEXOS

1. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
2. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.
3. LISTA DE BIENES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA.
4. MODELO DE CONTRATO.
5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD.
6. **ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES. (NO APLICA)**
7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
8. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
9. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES PARA LICITANTES NACIONALES.
10. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES PARA LICITANTES EXTRANJEROS.
11. DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN PARA LICITANTES EXTRANJEROS.
12. DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL. **(NO APLICA)**
13. **REQUISITOS A QUE ESTARÁN SUJETAS LAS EMPRESAS Y LOS BIENES. (NO APLICA)**
14. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
15. DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.
16. **DECLARATORIA DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (NO APLICA)**
17. **CARTA PODER PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y/O FALLO. (NO APLICA)**
18. CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CFE.
19. ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.
20. FORMATO DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
21. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA.
22. **PROGRAMA DE ENTREGA VALORIZADO. (NO APLICA)**
23. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
24. FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO
25. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES.
26. NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES CFE.
27. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
28. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA EL LICITANTE ESTÁ AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

PATRONALES Y TRIBUTARIAS ("ANEXO K").

Nota: Los anexos 25 al 26 deberán consultarse de conformidad a las indicaciones en los puntos 12 y 47.2 de esta invitación.

**ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS CONSTAN DE 92 HOJAS.**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



**I. DATOS GENERALES.**

**1. ENTIDAD CONVOCANTE.**

Comisión Federal de Electricidad, a través del **Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, de la Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno, con domicilio conocido en Ejido de Campos S/N, C. P. 28809, Manzanillo Colima**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento invita a para participar en este procedimiento de contratación, para la Adquisición de **“Posicionador Sti, Posicionador de Válvulas de Control, Posicionador Electroneumático”**, para la Central Termoeléctrica **Gral. Manuel Álvarez Moreno**.

**2. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas es de carácter **Internacional** en el cual los licitantes podrán participar en forma Electrónica.

De conformidad con lo estipulado en las *“Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y de acuerdo con las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010 , los bienes producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cuenten con el grado de contenido nacional requerido en términos del Artículo 28, fracción I de la LAASSP, contarán con un margen de preferencia en el precio en un porcentaje del 15% en el precio cotizado, siempre y cuando el licitante y el fabricante de los bienes presenten como parte de su proposición, un escrito conjunto, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan cumplen con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de la LAASSP, pudiendo utilizar para ello el formato del subanexo 1 del **anexo 1** para que se aplique el margen de preferencia citado. Para esta invitación, el grado de contenido nacional mínimo que deberán cumplir los bienes ofertados será del **65%**.*

**3. NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

Esta invitación tiene asignado el **No. IA-018TOQ025-E50-2016**

**4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.**

El contrato que derive de esta licitación se pagará con recursos del ejercicio fiscal de **2016**.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN “B” 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN “A” 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la convocante y el contrato derivado de la invitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los bienes ofertados, objeto de la invitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al **español**.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente.

7. REGISTRO DE IMPORTADOR.

La convocante **no** proporcionará, al licitante extranjero ganador, su número de registro de importador para realizar los trámites de importación y no le otorgará recurso económico alguno para la internación de los bienes al País.

8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **anexo 2**.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes serán adquiridos de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **anexo 3** de esta invitación.

La convocante por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.

10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta adquisición se hará en base **a requisición completa** de conformidad con el **anexo 3**.

11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

CTMI-A-IYC-005-2016

**NO APLICA.**

**12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES.**

Los licitantes, los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia y las Especificaciones de CFE establecidas en el **anexo 3** y la acreditación de su cumplimiento se realizará conforme al **punto 47.2** de esta invitación.

La edición aplicable de las normas y especificaciones será la vigente en la fecha de publicación de la invitación, localizables en las siguientes direcciones electrónicas:

[http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/p\\_Catalogo\\_Mexicano\\_Normas](http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/p_Catalogo_Mexicano_Normas))

y/o.

<http://www.cfe.gob.mx/proveedores/doctecnicaprove/Paginas/Normasyespecificaciones.aspx>

**13. PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.**

El método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones y el resultado mínimo que debe obtenerse se indica en el **anexo 3**.

**14. TIPO DE CONTRATO.**

Los bienes objeto de esta invitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el **anexo 3**.

**15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE.**

**15.1.** La totalidad de los bienes o conceptos considerados **en cada requisición**, serán adjudicados **a uno solo licitante**, de conformidad con lo establecido en el **anexo 3**.

**16. MODELO DE CONTRATO.**

El modelo de contrato es el que se encuentra en el **anexo 4** y forma parte de esta invitación. En el modelo de contrato se establecen, entre otras, las condiciones de pago, se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los bienes, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, se requiere **Fianza del 10%**, no obstante, EL PROVEEDOR se obliga a responder por la correcta operación y funcionamiento de los bienes, durante un periodo de **12 meses** a partir de la entrega.

En este supuesto se aplicará una pena convencional del **10%** del monto de los bienes no entregados. En este supuesto, el licitante no debe incluir en su propuesta los costos por dicho concepto.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

CTMI-A-IYC-005-2016

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

17. CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR Y DOMICILIO (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa)
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14-MAR-2016	11:00 Hrs.	Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, Ejido de Campos sin número Colonia Villa Florida, Manzanillo, Colima.
Junta pública para dar a conocer el fallo	28-MAR-2016	13:00 Hrs.	Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, Ejido de Campos sin número Colonia Villa Florida, Manzanillo, Colima.
Firma del Contrato	12-ABR-2016	14:00 Hrs.	Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, Ejido de Campos sin número Colonia Villa Florida, Manzanillo, Colima.

18. DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

La convocante, en cumplimiento de la LAASSP y de su Reglamento, para efectos informativos, difundió la invitación a cuando menos tres personas en el portal de CFE y en CompraNet, en las siguientes direcciones electrónicas: <http://cfe.gob.mx> y <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, respectivamente.

19. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la convocante en la fecha, hora y lugar establecidos éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

20. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

21. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse a elección del licitante, en la parte de CompraNet.

**22. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Los documentos que a continuación se describen, según corresponda, podrán presentarse dentro del mismo CompraNet. *Ya que con solicitarles la firma electrónica en CompraNet para el envío de su propuesta se acredita la personalidad jurídica.*

**22.1.** Los licitantes nacionales (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta, podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

**22.1.1. Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;

**22.1.2. Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **anexo 5**

**23. JUNTA DE ACLARACIONES. (NO APLICA).**

La ó las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 17 de esta invitación, sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta invitación, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **anexo 6**; en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.

De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que en su caso presenten a través de CompraNet.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

- 23.1. Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.
- 23.2. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.
- 23.3. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre en CompraNet al momento de su envío.
- 23.4. En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones presencial, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación, a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la invitación.
- 23.5. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la invitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;
- 23.6. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta invitación, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 23.7. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.
- 23.8. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

**23.9.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presentes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

**23.10.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la invitación deberá publicarse en CompraNet.

De conformidad con el Artículo 37 bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet procedimiento que sustituye a la notificación personal. Así mismo se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, un ejemplar de la misma en Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Álvarez Moreno, por un término no menor de cinco días hábiles.

**24. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de las proposiciones recibidas a través de CompraNet, se hará en la fecha y hora indicadas en el **punto 17** de esta invitación, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

Ninguna de las condiciones en esta invitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

**24.1.** El representante de la convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el **punto 17**.

**24.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

**24.3.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes, los servidores públicos, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la invitación y/o a las proposiciones de los licitantes.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

- 24.4.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 24.5.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a través de CompraNet.
- 24.6.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 24.7.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- 24.8.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación.
- 24.9.** De conformidad con el Artículo 37 bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet procedimiento que sustituye a la notificación personal. Así mismo se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, un ejemplar de la misma en Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Álvarez Moreno, por un término no menor de cinco días hábiles.
- 24.10.** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de bienes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- 25. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**  
Se suspenderá el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por orden escrita de la autoridad competente.
- 26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**  
Se podrá cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:
- 26.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- 26.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a CFE.

En caso de ser cancelada este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet o por notificación por escrito.

**27. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO.**

Se podrá declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuando:

- 27.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas en el sistema CompraNet no reúnan los requisitos establecidos en esta invitación;
- 27.2.** Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables para CFE o convenientes si así lo considera la convocante; o
- 27.3.** Ninguna proposición sea presentada recibida a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Tratándose de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en las que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

**28. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**28.1. EMISIÓN DEL FALLO.**

**28.1.1.** Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo, el cual deberá contener:

- i.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación que en cada caso se incumpla;
- ii.** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- iii.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- iv.** Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

invitación, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

- v. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, en su caso, de la presentación de garantías y la entrega de anticipos;
- vi. Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- vii. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante.

**28.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

En la fecha y hora señaladas en el **punto 17** de esta invitación o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la convocante dará a conocer el fallo de la invitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

**28.2.1.** Se realizará el acta de fallo que será firmada por el responsable del área contratante y área requirente, sin que la falta de firma del área requirente reste validez o efectos a la misma.

**28.2.2.** De conformidad con el Artículo 37 bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet procedimiento que sustituye a la notificación personal. Así mismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan participado en el acto en el tablero de avisos del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno, por un término no menor a cinco días hábiles.

**28.3. FIRMA DEL CONTRATO.**

**28.3.1.** La firma del contrato se realizará en la fecha y hora señaladas en el **punto 17** de esta invitación; en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, en Ejido de Campos S/N, colonia Villa Florida, CP. 28809, Manzanillo, Colima. Tel 01-314-33-1-03-01, 01-314-33-1-03-70 y humberto.diaz@cfe.gob.mx CFE entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al licitante ganador. El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del **punto 22**. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en la fecha señalada por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del primer párrafo del Artículo 59 de la LAASSP.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

CTMI-A-IYC-005-2016

- 28.3.2. En caso de que CFE, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, CFE no podrá formalizar el contrato y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.
- 28.3.3. La invitación, sus anexos y, en su caso, las actas de las juntas de aclaraciones a la invitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

29. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. Dentro del mismo CompraNet debe contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

29.1. La sección técnica:

- 29.1.1. Carta de presentación de la proposición, **anexo 7;**
- 29.1.2. Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran, **(NO APLICA);**
- 29.1.3. Proposición técnica, de acuerdo con los **anexos 3;**
- 29.1.4. Manifestación de la vida útil de los bienes o en su caso la garantía de vida útil, de acuerdo con el **punto 36; (NO APLICA).**
- 29.1.5. Copia de las constancias de calificación de proveedor aprobado, de acuerdo con el **punto 37** o la información solicitada en dicho anexo, si el licitante es un comercializador; **(NO APLICA)**
- 29.1.6. Dibujos o material impreso, de acuerdo con el **punto 38;**
- 29.1.7. Manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes, de acuerdo con el **punto 51;**
- 29.1.8. Manifestación de los licitantes extranjeros en no cotizar en condiciones de prácticas desleales, de acuerdo con el **punto 52;**
- 29.1.9. Manifestación de tipo de empresa, de acuerdo con el punto **49.2.4;**
- 29.1.10. Verificación de la recepción de los documentos, de acuerdo con el **punto 53.**
- 29.1.11. Escrito de acreditación de personalidad, de acuerdo con el **punto 22.1.**
- 29.1.12. Copia del certificado de conformidad del producto o constancia de la autoridad competente, de acuerdo con el **punto 47.2.**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

- 29.1.13. Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el **punto 47.3;**
- 29.1.14. Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el **punto 47.4;**
- 29.1.15. Declaración de integridad, de acuerdo con el **punto 47.5**
- 29.1.16. Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la invitación, de acuerdo con el **punto 47.6; (NO APLICA)**
- 29.1.17. Identificación vigente de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición, de acuerdo con el **punto 47.7;**
- 29.1.18. Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos, de acuerdo con el **punto 47.10;**
- 29.1.19. Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, de acuerdo con el punto **48.1.**

29.2. La sección económica:

- 29.2.1. Cuestionario de información general resumida, **anexo 8;**
- 29.2.2. Lista de precios, **anexos 9, 10 y 11 en su caso;**
- 29.2.3. Programa de entregas valorizado, anexo 22 **(NO APLICA);**
- 29.2.4. Proposición económica detallada, en su caso;
- 29.2.5. En su caso, declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, de que los precios ofertados no incurren en práctica desleales de comercio internacional. Esta declaración se incluirá cuando el objeto de la adquisición sea: (a) tubería de acero con costura; b) tubería de acero sin costura; c) perfiles y perfiles huecos de acero inoxidable ;d) cabezales de árboles de válvulas y válvulas; e) transformadores eléctricos de potencia, autotransformadores y reguladores de potencia; y f) wathorímetros, **anexo 12.**

30. ENTREGA DE LOS BIENES.

- 30.1. Los licitantes deberán presentar su proposición considerando que los bienes deben ser entregados bajo la condición DDP (delivered duty paid), entregada con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2010 bajo la cual serán evaluados y contratados.
- 30.2. Para los licitantes nacionales aplicarán, en lo conducente, los alcances de la condición DDP, Incoterms 2010.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

**30.3.** Atendiendo a las características del bien, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta de LA COMISIÓN.

**30.4.** Para la aceptación de los bienes, CFE representada por el LAPEM, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en esta invitación y referenciadas en el contrato.

En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero, CFE notificará por escrito al proveedor el nombre de la (s) persona (s) que las realizará(n).

El tiempo para la realización de las pruebas no deberá ser superior a 10 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes, (en caso de ser mayor deberá especificarse).

Antes de iniciar la manufactura, el proveedor deberá contactarse con el LAPEM para la coordinación de las pruebas e inspecciones requeridas, la falta de respuesta o el atraso en la misma por parte del LAPEM respecto a la notificación del proveedor, no será impedimento para que éste inicie la fabricación **(NO APLICA)**.

**30.5.** El proveedor será el responsable de entregar los bienes y, en caso de ser de procedencia extranjera, el proveedor asume la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma, debiendo entregar a CFE, la documentación que corresponda señalada en los artículos 146 de la Ley Aduanera, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**30.6.** Es obligatorio para todos los licitantes proporcionar la información solicitada en las columnas de los **anexos 9,10 Y 11**.

**30.7.** Para los bienes de fabricación nacional o importados directamente por el licitante nacional, indicará en la lista de precios los unitarios y totales de los bienes que propone suministrar, como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los bienes para licitantes nacionales", **anexo 9**.

**30.8.** Para los bienes de origen extranjero, el licitante extranjero indicará en la lista de precios los unitarios y totales de los bienes que propone suministrar, conforme se indica en los formatos denominados "Lista de precios de los bienes para licitantes extranjeros", **anexo 10**, y "Desglose de los impuestos y derechos de importación para licitantes extranjeros", **anexo 11**.

**30.9.** Es obligación del proveedor la designación del o los agentes aduanales que realizarán el despacho de las mercancías debiendo el proveedor enviar al área contratante con por lo menos 15 días naturales de anticipación a la fecha del embarque, escrito en papel membretado, en donde indique la información y acompañe la documentación siguiente:

**30.9.1.** Nombre del agente aduanal;

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

- 30.9.2. Número de patente;
- 30.9.3. Dirección, teléfono y nombre del ejecutivo de la cuenta que atenderá la liberación de los materiales;
- 30.9.4. Señalización de la aduana de entrada;
- 30.9.5. Fecha estimada de arribo a la aduana (marítima o aérea) o al almacén del lado americano, del agente aduanal mexicano (aduanas terrestres o fronterizas del norte del país).
- 30.9.6. Adjuntar copia(s) de factura(s);
- 30.9.7. Adjuntar copia del conocimiento de embarque o guía aérea o talón de flete, según el caso; y
- 30.9.8. Original del certificado de origen.

31. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Precios fijos: La convocante requiere le sean cotizados **precios fijos**. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.

Se señala a todos los licitantes que deseen aportar de manera voluntaria el 2 al millar a favor del Fideicomiso de Apoyo al Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (FIDE) que deberán indicar de manera explícita que en caso de resultar ganador acepta que de los precios de sus proposiciones, se otorgue dicha aportación. No será objeto de evaluación económica la aportación al FIDE.

32. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en la siguiente moneda:

- a) Licitante extranjero: pesos mexicanos.
- b) Licitante nacional: pesos mexicanos.

33. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (SELLADO Y MARCADO).

El original firmado por el representante legal del licitante, debidamente ordenadas y con su respectivo índice, deben identificarse como "original" e incluirse dentro de CompraNet de acuerdo con lo indicado en el **punto 43**.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberá marcarse con el nombre, razón o denominación social del licitante y el número de invitación que corresponda.

34. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas,

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**35. ALCANCE DE SUMINISTRO DE REPUESTOS.**

**(NO APLICA)**

**36. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES.**

**(NO APLICA)**

**37. COPIA DE LA CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDOR APROBADO.**

**(NO APLICA).**

**38. DIBUJOS O INFORMACIÓN TÉCNICA.**

Dibujos o material impreso que contenga información técnica del bien objeto de esta invitación, de acuerdo a lo solicitado en el **anexo 3**;

**39. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición debe tener una vigencia de **60 días** naturales contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones conforme **el anexo 9 y 10**.

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de vigencia de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas se harán por escrito y enviadas o transmitidas por el medio más ágil que se disponga.

**40. COMUNICACIONES CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

Las comunicaciones entre las partes, se harán por escrito y surtirán sus efectos procedentes a partir de la fecha de su entrega de conformidad con el acuse de recibo, salvo en el caso previsto en el **punto 45.8** de esta invitación.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique al Órgano Interno de Control de tal intención.

**41. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA INVITACIÓN.**

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de CFE o en su nombre, los documentos o información contenida en esta invitación y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, planos, dibujos, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

La información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes durante el desarrollo del procedimiento se clasifica como reservada por parte de la convocante, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 6 y 14, fracciones II y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes o de costo beneficio, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas y, en su caso, las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

**42. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

Para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones los derechos patrimoniales y de autor que correspondan se estipularán a favor de CFE, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**43. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

Los licitantes presentarán su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**43.1. En la elaboración de su proposición, los licitantes deberán observar lo siguiente:**

**43.1.1** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.

**43.1.2** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

- 43.1.3** Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el licitante podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.
- 43.1.4** En las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales;
- 43.1.5** El programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- 43.1.6** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- 43.1.7** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- 43.1.8** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- 43.1.9** Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

- 43.1.10** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.
- 43.1.11** Los licitantes presentarán, preferentemente su proposición en papel membretado y usando los formatos que se integran a esta invitación.
- 43.1.12** La presentación en papel membretado y el uso de los formatos son para la mejor conducción de la invitación. El incumplimiento de estas condiciones no será motivo de desechamiento de la proposición.
- 43.1.13** La documentación de la proposición debe entregarse de acuerdo a lo indicado en el **punto 29**.
- 43.1.14** Los licitantes rubricarán, preferentemente todas las páginas de la proposición. El incumplimiento de esta condición no será motivo de desechamiento.

**43.2.** Los licitantes deben incluir como parte de su proposición técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la convocante, **anexo (7)** el cuestionario de información general resumida, en el **anexo (8)** con la información solicitada y una breve descripción de los bienes, cantidades, precios totales, etc.

**44. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

- 44.1.** No presentar la proposición en idioma español establecido en el **punto 5**;
- 44.2.** No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo con el **punto 9**;
- 44.3.** Proponer un plazo de entrega mayor al solicitado en el **anexo 3**;
- 44.4.** Presentar dos o más proposiciones en contravención al **punto 20**;
- 44.5.** No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica de acuerdo al **punto 22.1**;
- 44.6.** Presentar una condición de entrega distinta a la establecida en el **punto 30**;
- 44.7.** No indicar la información solicitada en las columnas de los anexos del **punto 30.6**.
- 44.8.** No indicar en la lista de precios a que se refiere los puntos **30.7 y 30.8** respectivamente;

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

- 44.9. Que su proposición no cumpla con la condición de precio establecida, en el **punto 31**;
- 44.10. No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitada en el **punto 32**;
- 44.11. No presentar la documentación relativa a los requisitos establecidos en el **punto 37; (NO APLICA)**
- 44.12. No entregar los dibujos y la información técnica solicitados en el **punto 38**;
- 44.13. No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado, en el **punto 39**;
- 44.14. Presentar la proposición con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, de acuerdo al **punto 43.1.10**
- 44.15. En caso de que la proposición técnica y/o económica y/o el resto de la documentación sea presentada en su totalidad sin folio;
- 44.16. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición carezcan de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;
- 44.17. En caso de que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma;
- 44.18. Presentar la proposición técnica y económica sin la firma electrónica de la persona facultada para ello, de acuerdo al **punto 43.1.4**;
- 44.19. Presentar partidas incompletas, de acuerdo con el **punto 10**;
- 44.20. No presentar declaración de no incurrir en prácticas desleales de comercio internacional, de acuerdo con el **punto 52; (NO APLICA)**
- 44.21. No presentar la copia del certificado de cumplimiento de las normas solicitado en los **puntos 47.2**;
- 44.22. No incluir la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al **punto 47.4**;
- 44.23. No presentar declaración unilateral de integridad, de acuerdo con el **punto 47.5**;
- 44.24. No incluir en su proposición la aceptación de solución de controversia, de acuerdo con el **punto 48.1**;
- 44.25. No presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que los bienes importados cumplen con las reglas de origen, de acuerdo al **punto 51**;
- 44.26. No ajustarse a los documentos requeridos en esta invitación, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de invitación constan de: invitación,

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

especificaciones, modificaciones adiciones; en su caso, aclaraciones y respuestas que se deriven de la o las juntas de aclaraciones;

- 44.27. Comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo;
- 44.28. En caso de que envíen sus proposiciones a través del Sistema CompraNet y que los archivos no puedan ser abiertos por la convocante;
- 44.29. No indicar correctamente el porcentaje solicitado de la garantía del cumplimiento del contrato;
- 44.30. No presentar copia de la identificación oficial de la persona que firma la proposición.

El incumplimiento de algún requisito de los señalados será motivo de desechamiento de la proposición.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

45. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación será dada bajo el criterio de:

- Binario. Mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

- 45.1. Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el **anexo 3**.
- 45.2. Se hará en base a **requisición completa** de conformidad con el **anexo 3**.
- 45.3. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
- 45.4. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - 45.4.1. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
  - 45.4.2. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

CTMI-A-IYC-005-2016

**45.5.** La convocante elaborará tablas comparativas económicas y técnicas para emitir el resultado correspondiente, donde se considerarán los siguientes aspectos para definir la evaluación.

**45.5.1.** En la evaluación económica:

- i. Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- ii. Los porcentajes de descuento que ofrece el licitante en su proposición, cuando se haya establecido un precio de referencia; **(NO APLICA)**
- iii. Cumplimiento de la condición de precios especificada en el **punto 31**;
- iv. El Impuesto General de Importación (Ad valorem) y los Derechos de Trámite Aduanero (DTA);
- v. Los gastos asociados a la importación;
- vi. Aceptación de las condiciones de pago;
- vii. Vigencia de la proposición;
- viii. Costo de los componentes y repuestos especificados por el área solicitante o requirente; y **(NO APLICA)**.

**45.5.2.** En la evaluación técnica:

- i. Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **anexo 3** de esta invitación conforme a normas y especificaciones señaladas.
- ii. Copia de las constancias de calificación de proveedor aprobado vigente de la empresa, para los bienes que se licitan, expedida por el LAPEM (presentarla en copia simple legible y por ambos lados) o, en su defecto, la información solicitada en el **anexo 3** de esta invitación. Si el licitante es un comercializador, y opta por presentar la información del **anexo 13** debe entregar la información de la empresa fabricante, manufacturera, de ingeniería o de servicios, así como de los bienes, de conformidad con lo solicitado en dicho anexo; **(NO APLICA)**.
- iii. Manifestación de la vida útil de los bienes en condiciones normales de operación, o en caso de requerirse en las especificaciones técnicas, la garantía de vida útil. **(NO APLICA)**.

**45.6.** Si un licitante nacional se considera afectado por suponer la existencia de prácticas desleales de comercio internacional, podrá solicitar la intervención, tanto a la convocante como a la SE. De presentarse esta

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

situación, el licitante inconforme se obliga a aportar la información documental que se le solicite y, en caso de que ante dicha Secretaría se llegase a probar la existencia de dichas prácticas, al proveedor que las cometa se le aplicará lo indicado en el último párrafo del Artículo 53 de la LAASSP.

**45.7.** Los licitantes deben abstenerse de incurrir en prácticas desleales de comercio en sus proposiciones, específicamente mediante discriminación de precios o subsidios y se comprometen, a proporcionar tanto a CFE como a las autoridades competentes, toda la información que esta Entidad o dichas autoridades le soliciten, en caso de no hacerlo, sus proposiciones serán desechadas, o de haberse adjudicado el contrato, éste podrá ser rescindido administrativamente sin responsabilidad para la convocante. En caso de subsistir el contrato, al adjudicatario se le aplicará lo previsto en el último párrafo del artículo mencionado en el párrafo anterior.

**45.8.** A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, la convocante podrá, solicitar la confirmación de características o condiciones de los bienes indicados en su proposición a cualquier licitante a través del área contratante, por el medio más ágil que disponga y a petición del área requirente. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

**46. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que la convocante haya hecho la **evaluación de las proposiciones recibidas para cada requisición**, el contrato se adjudicará a los licitantes cuyas ofertas resulten solventes por que cumplen con los requisitos legales, técnicos, económicos, establecidos en ésta invitación y por tanto garantizan satisfactoriamente el cumplimiento.

**46.1.** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien de costo beneficio; **(NO APLICA).**

**46.2.** De no haberse utilizado las modalidades antes mencionadas, la proposición sólo se adjudicará a los licitantes que cumplan con los requisitos establecidos por la convocante y oferten el precio más bajo, para lo cual la convocante, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados;

**46.2.1.** Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la invitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo;

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

CTMI-A-IYC-005-2016

**46.2.2.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control, se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

**46.3.** En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el **punto 15. (NO APLICA).**

**VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**47. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES (nacionales y extranjeros).**

Los licitantes deberán entregar **dentro del mismo CompraNet** que contenga su proposición:

**47.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el **punto 22;**

**47.2. CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Copia del certificado de conformidad del producto o constancia de la autoridad competente para acreditar el cumplimiento con la(s) norma(s) solicitada(s), en el **punto 12**, expedida de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de la cual debe presentar copia y en caso de resultar ganador, el original o copia certificada para su cotejo. De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la LAASSP.

**47.3. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.**

En caso de contar con dirección de correo electrónico, el licitante deberá proporcionarla a la convocante por escrito.

**47.4. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **anexo 14.**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

CTMI-A-IYC-005-2016

**47.5. DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.**

Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **anexo 15.**

**47.6. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN. (NO APLICA)**

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el **anexo 16.**

**47.7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Original y copia simple de una identificación oficial vigente expedida por autoridad (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

**47.8. CARTA PODER O PODER ANTE FEDATARIO PÚBLICO A FAVOR DE LA PERSONA DESIGNADA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN. (NO APLICA)**

Carta poder en favor de la persona designada en donde se faculte a participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo, en caso de que el representante del licitante no participe en los actos mencionados, de conformidad con el texto del **anexo 17**, o poder otorgado ante fedatario público donde se le faculte para participar en licitaciones, lo que se anotará en el acta correspondiente.

**47.9. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN. (NO APLICA).**

Original y copia simple de una identificación oficial vigente expedida por autoridad (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) de la persona que solamente entregue la proposición. No será motivo de desechamiento de la proposición la falta de identificación, pero el interesado sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en este acto, lo que se anotará en el acta correspondiente.

**47.10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS.**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta invitación, de conformidad con el **anexo 18**.

**48. PARA LICITANTES EXTRANJEROS.**

Además de la documentación del punto anterior, deberán presentar:

**48.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Escrito en el que indique que se someterá a los tribunales y la Legislación Mexicana en caso de controversia, lo cual podrá realizarse en escrito libre o conforme al **anexo 19**.

**48.1.1.** Los documentos y requisitos que se señalan para los licitantes extranjeros pueden ser los equivalentes de su país de origen.

**48.1.2.** Los documentos solicitados se deben presentar en CompraNet, salvo los indicados como copia simple; después de su revisión se devolverá el original indicado en el **punto 47.7**.

**49. LICITANTE GANADOR.**

Los licitantes ganadores, nacionales o extranjeros, deberán proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo; también deberán presentar escrito en el que manifiesten los licitantes están al corriente en sus obligaciones patronales y tributarias referente al **Anexo 28**.

**49.1. ACUSE DE RESPUESTA DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.**

Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2011.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

CTMI-A-IYC-005-2016

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre o de acuerdo al **anexo 20**, que entregarán a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**49.2. LICITANTE NACIONAL:**

**49.2.1. RFC:** Expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las personas físicas o morales.

**49.2.2. Acta constitutiva** con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.

**49.2.3. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición:** facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad oficial de la persona que ostenta el poder.

**49.2.4. Declaración de tipo de empresa:** De acuerdo al **anexo 21**, donde manifiesta la estratificación en la que está incluida.

**49.3. LICITANTE EXTRANJERO:**

**49.3.1. Licitante:** Acta constitutiva en la que conste fehacientemente la existencia de su empresa certificada por la autoridad competente en el país donde se encuentre ubicada dicha empresa, así como su traducción al español por perito oficial.

**49.3.2. Poder del representante legal que firme la proposición:** General para actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

vigente de la persona que ostenta el poder emitida por una autoridad oficial. El poder del representante puede expedirse de acuerdo con cualquiera de las siguientes opciones:

- i. Poder otorgado ante el cónsul de México**, acreditado en el país de origen del licitante, actuando dicho funcionario como notario público mexicano; o bien,
- ii. Poder otorgado ante notario extranjero y traducido por perito oficial.**

Los documentos que se señalan para los licitantes extranjeros pueden ser los equivalentes de su país de origen.

Los documentos públicos de licitantes provenientes de los países signatarios de la “Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” deben presentarlos con la apostilla correspondiente y su traducción al español por perito oficial.

Los documentos privados deben presentarse consularizados y con su respectiva traducción al español por perito oficial.

Los licitantes de países no signatarios de la Convención mencionada, deben presentar los documentos públicos y privados como se indica en el párrafo anterior.

Se debe presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de estos documentos. Después de su revisión, se devolverán al licitante los originales o copias certificadas.

**49.3.3.** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere el **punto 49.3.2**, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

**49.3.4.** Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable podrán registrarse en el directorio de proveedores de CFE.

**VII. INCONFORMIDADES.**

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de invitación, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la invitación y, en su caso, las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la invitación, los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

CTMI-A-IYC-005-2016

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01020; o en el Órgano Interno de Control en CFE, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Piso PH, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la invitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**50. FORMATOS QUE FACILITAN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los formatos que facilitan la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

**50.1.** La sección económica:

- 50.1.1.** Cuestionario de información general resumida, **anexo 8;**
- 50.1.2.** Lista de precios, **anexos 9, 10 Y 11;**
- 50.1.3.** Programa de entregas valorizado, **anexo 22 (NO APLICA).**
- 50.1.4.** Proposición económica detallada; y

**50.2.** La sección técnica:

- 50.2.1.** Carta de presentación de la proposición, **anexo 7;**
- 50.2.2.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran incluidos en el **anexo (NO APLICA).**
- 50.2.3.** Proposición técnica, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el **anexo 3.**

**51. MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES QUE OFERTEN.**

En su caso, escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en los tratados de libre comercio **anexo 1.**

**52. DECLARACIÓN DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES. (NO APLICA)**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

Declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, de que los precios ofertados no incurren en práctica desleal de comercio internacional. Esta declaración se incluirá cuando el objeto de la adquisición sea: (a) tubería de acero con costura; b) tubería de acero sin costura; c) perfiles y perfiles huecos de acero inoxidable; d) cabezales de árboles de válvulas y válvulas; e) transformadores eléctricos de potencia, autotransformadores y reguladores de potencia; y f) wathhorímetros, **anexo 12**.

**53. LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Adicionalmente, con la entrega de la documentación indicada, se debe adjuntar el formato denominado "Relación de documentación requerida para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones", **anexo 23**, debidamente requisitado, el cual servirá de constancia de recepción de la misma. La omisión de la entrega de dicho formato no será motivo de desechamiento de la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

**54. PENAS CONVENCIONALES**

En este supuesto se aplicará una pena convencional del **0.5%** del monto de los **bienes** no prestados oportunamente. En este supuesto, el licitante no debe incluir en su propuesta los costos por dicho concepto.

**El monto máximo a penalizar será del 10% por tratarse de bienes de alta rotación.**

**55. PAGOS**

El importe del contrato será pagado en una sola exhibición con recursos de CFE, contra recepción de los entregables **dentro de los 20** días naturales posteriores a la aceptación de la factura, momento a partir del cual se hará exigible la obligación de pago.

El pago a los proveedores se realizará, vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los licitantes podrán optar por alguna de estas formas de pago, solicitando a CFE, mediante el llenado del formato del **anexo 24**, su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques, para lo cual indicarán la institución bancaria y el número de cuenta a la que requieren se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición del proveedor, siempre y cuando dicha modificación se solicite al área de finanzas a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el proveedor, CFE no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

Los proveedores podrán solicitar a CFE la condición de pronto pago, misma que operará en caso de existir disponibilidad presupuestaria y calendarios

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

autorizados, y la aceptación, del propio proveedor del descuento a efectuar en la factura por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. El proveedor deberá solicitar esta condición por escrito, una vez que se realice la entrega y se presente el documento o la factura en la que se refleje el descuento por el pronto pago o aceptará, en su caso, el descuento que determine la Gerencia de Operación Financiera a su solicitud.

El proveedor debe presentar las facturas para su autorización, revisión y trámite de pago en el Departamento de Contabilidad de la Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno de lunes a jueves, en horario de 09:00 a las 14:00 horas.

Si la factura es electrónica, el Contratista deberá enviar al departamento de Contabilidad de la C.T. General Manuel Álvarez Moreno (heca0.cfd@cfe.gob.mx), los archivos de los comprobantes fiscales digitales que se emitan para su validación en la página del SAT, con extensión .pdf y .xml; lo cual es requisito para realizar el pago correspondiente

En el caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, CFE, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, regresará las facturas al proveedor, indicando las deficiencias que deberá corregir.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste debe reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

ANEXOS

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 1**

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1o.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las reglas que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para aplicar el margen de preferencia previsto por el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los precios de los bienes de origen nacional, respecto de los precios de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que se celebren con fundamento en el Artículo 28 fracción II de la citada Ley.

**ARTÍCULO 2o.-** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

**I.** Bienes de origen nacional.- Los bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley, así como por el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de marzo de 2000;

**II.** Dependencias y entidades.- Las que señalan las fracciones III y IV del Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**III.** Dirección.-La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía;

**IV.** Ley.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**V.** Proveedor.- La persona física o moral que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

**VI.** Licitante.- La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;

**VII.** Oferta de bienes de origen nacional.- Propuesta formulada por toda persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, ofertando bienes de origen nacional que cumplen con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**VIII.** Ofertas de bienes de importación.- Las previstas por las fracciones IX y X siguientes;

**IX.** Oferta de bienes de importación cubiertos por tratados.- Propuesta formulada por toda persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, convocado bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país, mediante la cual se ofrecen bienes originarios de algún país con el que los Estados Unidos Mexicanos hayan celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras del sector público, bajo cuya cobertura se considere dicho bien importado;

**X.** Oferta de bienes de importación no cubiertos por tratados.- Propuesta formulada por toda persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

cuando menos tres personas, ofreciendo bienes originarios de algún país con el que los Estados Unidos Mexicanos no han suscrito un tratado de libre comercio, o bien se trate de bienes no considerados dentro de la cobertura de un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras del sector público suscrito por nuestro país;

**XI.** Precio comparativo del bien nacional.- El precio más bajo ofertado para un bien de origen nacional al que se ha aplicado el margen de preferencia del diez por ciento previsto por las presentes reglas;

**XII.** Trato nacional.- El que define el numeral 1 del Artículo 1003 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como su equivalente en los diversos tratados de libre comercio en los que nuestro país haya suscrito un título o capítulo de compras del sector público;

**XIII.** Procedimientos de contratación internacional.- Los previstos por las fracciones XIV, XV y XVI siguientes;

**XIV.** Procedimientos de contratación internacional de conformidad con los tratados.- Las licitaciones públicas, celebradas por las dependencias y entidades dentro del ámbito de aplicación, definido por el Artículo 1001 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en el que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un título o capítulo de compras del sector público, y con apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, así como en términos de los artículos 26 fracción I y 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**XV.** Procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados.- Las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, abiertas a la participación de cualquier interesado, celebradas por las dependencias y entidades dentro del ámbito de aplicación, definido por el Artículo 1001 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en el que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un título o capítulo de compras del sector público, así como en términos de los artículos 26 fracciones I o II, 28 fracción II, incisos b) o c) y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**XVI.** Procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados.- Las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, celebrados en términos de los artículos 26 fracciones I o II, 28 fracción II, incisos b) y c), 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación, definido por el Artículo 1001 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un título o capítulo de compras del sector público;

**XVII.** Tratados.- Los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de invitación a cuando menos tres personas realizadas por las dependencias y entidades sujetas al cumplimiento de las obligaciones previstas por los mismos para la compra de bienes, servicios o servicios de construcción;

Dentro de la definición anterior, quedan comprendidos los tratados de libre comercio que a continuación se citan:

**a)** Tratado de Libre Comercio de América del Norte, capítulo X, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 1993;

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



**CTMI-A-IYC-005-2016**

- b) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, y la República de Colombia , capítulo XV, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de enero de 1995;
- c) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, capítulo XII, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de enero de 1995;
- d) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, capítulo XIV, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de enero de 1995;
- e) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, capítulo XV, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1998;
- f) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, capítulo VI, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio de 2000;
- g) Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, título III, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de abril de 2001;
- h) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, capítulo V, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de junio de 2001;
- i) Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, y

**XVIII.** Margen de preferencia.- Diferencia porcentual en el precio de la propuesta solvente más baja de un bien de origen nacional, aplicable en un procedimiento de contratación internacional en comparación al precio de la propuesta solvente más baja de un bien importado no cubierto por los tratados.

**ARTÍCULO 3o.-** El margen de preferencia del diez por ciento previsto por las reglas contenidas en el presente Acuerdo, es aplicable a los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados, que lleven a cabo las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, en términos de la fracción VI del Artículo 1 de la Ley.

En los procedimientos a que hace referencia el párrafo anterior no se integrarán proposiciones, en términos de la fracción IX del Artículo 2o. del presente Acuerdo.

**CAPÍTULO II  
NO APLICA**

**DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL ABIERTOS A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADOS BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS**

**CAPÍTULO III  
NO APLICA**

**DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

**CAPÍTULO IV  
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS TRATADOS**

**ARTÍCULO 6o.-** Las reglas que deberán aplicar las dependencias y entidades, en materia del margen de preferencia en el precio de la oferta de bienes de origen nacional, respecto del precio de la oferta de bienes de importación, en los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados que realicen, son las siguientes:

**Primera.-** Los bienes de origen nacional ofertados en los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados y convocados o invitados con fundamento en los artículos 28 fracción II y 43 de la Ley contarán, conforme lo previsto en este Acuerdo, con un margen de preferencia del diez por ciento en el precio cotizado, con respecto al precio de la oferta de bienes de importación, para efectos de la evaluación económica de las propuestas.

**Segunda.-** En los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados no se integrarán ofertas de bienes de importación cubiertos por tratados, por lo que no se integrarán proposiciones en el Grupo 2 (G2) y todas las ofertas de bienes importados se integrarán en el Grupo 3 (G3).

**Tercera.-** Las dependencias y entidades convocantes deberán establecer en las bases o invitaciones de los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados, que los licitantes de bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia previsto por las presentes reglas, cuando así proceda hacerlo, deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumplen con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de la Ley, pudiendo utilizar para ello el formato contenido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Los licitantes podrán presentar la manifestación a que se refiere la presente regla, en escrito libre o pudiendo utilizar el formato correspondiente que obra en el Anexo 1 de este Acuerdo. Por su parte, las dependencias y entidades convocantes deberán incluir dicho formato en las bases o invitaciones de los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados.

**Cuarta.-** Si una vez efectuada la apertura de las proposiciones técnicas, para su evaluación en términos del Artículo 36 de la Ley, la convocante verifica que no existe oferta de bienes de origen nacional conforme a la regla tercera, procederá a hacer la evaluación del resto de las proposiciones sin considerar el margen de preferencia del diez por ciento establecido en las presentes reglas.

**Quinta.-** Las dependencias y entidades agruparán todas las proposiciones presentadas por los licitantes, recibidas en los procedimientos internacionales celebrados en términos de las presentes reglas, de la siguiente manera:

**Grupo 1 (G1):** Las proposiciones que cumplan con la regla tercera de este Artículo.

**Grupo 3 (G3):** Las proposiciones que no cumplen con la regla tercera de este Artículo.

Bajo los supuestos contemplados por este capítulo, todas las ofertas de bienes que no cumplan con la regla tercera de este Artículo deberán ser incluidas por las dependencias y entidades en el Grupo 3 (G3).

**Sexta.-** Para la evaluación de las propuestas económicas a que hace referencia el Artículo 36 de la Ley, se identificarán las proposiciones solventes que resulten con precio más bajo de cada uno de los grupos citados en la regla quinta, denominándolas, respectivamente, como proposición G1 y proposición G3.

**Séptima.-** Identificadas las dos proposiciones solventes con el precio más bajo de cada grupo, las dependencias y entidades evaluarán las mismas, debiendo proceder conforme al siguiente supuesto:

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

a) Se deberá determinar el precio comparativo del bien nacional de la proposición G1, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PCBN = 0.90 (PBN)$$

En donde:

PCBN = Precio comparativo del bien nacional

PBN = Precio más bajo del bien nacional ofertado

El precio comparativo del bien nacional de la proposición G1 deberá compararse con la proposición G3, a efecto de determinar la propuesta ganadora.

**Octava.-** En el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante sin considerar el margen de preferencia aplicado al precio comparativo que le correspondió como bien nacional.

**CAPÍTULO V  
DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 7o.-** Los licitantes o proveedores estarán obligados a conservar la información, incluso la proporcionada por el fabricante, que les permita sustentar en todo momento la veracidad del contenido de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refieren las reglas tercera y cuarta del Artículo 4o. del capítulo II, así como la regla tercera del Artículo 6o., del capítulo IV, ambas del presente Acuerdo.

Lo anterior a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de Economía, o la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones, o bien, por conducto de los Órganos Internos de Control adscritos a la misma, cuando alguna de estas dependencias así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 8o.-** Las dependencias y entidades deberán informar por escrito a la Dirección, en los meses de enero y julio, sobre los contratos formalizados acumulados en el año hasta el semestre inmediato anterior, con proveedores cuyas proposiciones económicas se les haya aplicado el margen de preferencia.

Dicho informe deberá contener la siguiente información:

1. Número de procedimiento de contratación internacional;
2. Tipo de procedimiento;
3. Fecha de la invitación a cuando menos tres personas;
4. Razón social del proveedor;
5. Descripción genérica del bien ofertado por el proveedor, y
6. Monto adjudicado para el bien ofertado por el proveedor.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a los quince días de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



*Comisión Federal de Electricidad*

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43**

41

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 2000, así como cualquier otra disposición que se oponga a lo establecido por este Acuerdo.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**SUBANEXO 1 DEL ANEXO 1**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6o. REGLA TERCERA, DE ESTE ACUERDO**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta de la empresa \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana** y que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida número \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

43

CTMI-A-IYC-005-2016

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o. REGLA TERCERA Y 6o. FRACCIÓN III DE ESTE ACUERDO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
7	Señalar el número de partida que corresponda.
8	Establecer el porcentaje alcanzado para el bien o bienes ofertados. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 65% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTAS:**

- a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
- b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

ANEXO 2

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos; realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito se impondrán de dos años a catorce de prisión multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la personal moral".

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 3**

**LISTA DE BIENES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA**

**REQUISICIÓN No. 1**

**EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LA REQUISICIÓN No. 1 ES DE 60 DIAS NATURALES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	<b>CANTIDAD UNIDAD</b>	<b>DESTINO FINAL (LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN)</b>	<b>NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES</b>
<b>1</b>	POSICIONADOR STI FT-100ASSA N/P 34340 PARA VÁLVULA VLB90BTC, 10" X 16". DE ÁNGULO. INCLUYE CABLE DE COMUNICACION CON PC	5 PZA	C.T. G.M.A.M.	ING. CARLOS A. CHÁVEZ CHÁVEZ

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**REQUISICIÓN No. 2**

**EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LA REQUISICIÓN No. 2 ES DE 45 DIAS NATURALES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	<b>CANTIDAD UNIDAD</b>	<b>DESTINO FINAL (LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN)</b>	<b>NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES</b>
1	<p>POSICIONADOR ELECTRONEUMATICO PARA ACTUADOR DE EFECTO SENCILLO O DOBLE EFECTO, CONEXIONES DE 1/2 NPT PARA ENTRADA DE CABLES, ENTRADA Y SALIDA NEUMÁTICA DE 1/4 NPT, CON BLOQUE DE INDICADORES DE PRESION, MATERIAL Y SUPERFICIE EN ALUMINIO, IP66, NEMA 4X, MODULO DE RETROALIMENTACION ANALOGICA, CON DISPLAY LCD INTEGRADO, CONFIGURABLE POR BOTNERA Y POR MEDIO DE PROTOCOLO DE COMUNICACION HART, SALIDA DE 4 A 20 MA, SUMINISTRO DE AIRE DE 20 A 90 PSI, CAPACIDAD DE AIRE DE SALIDA: &gt;5.0 KG/H = 3.9 NM3/H = 2.3 SFCMA 1.4 BAR (20 PSI) SUMINISTRO DE PRESION: &gt;13 KG/H = 10 NM3/H = 6.0 SFCM A 6 BAR (90 PSI) SUMINISTRO DE PRESION, DIMENSIONES: FRONTAL 168.5 (6.63) MM(INCH), LATERAL 89.5 (3.52) MM(INCH), DIAMETRO DE RETROALIMENTACION 8 (0.31) MM(INCH), TEMPERATURA DE TRABAJO AMBIENTE -40 A 85°C, INMUNIDAD A RADIOFRECUENCIA, ANGULO DE ROTACION MAXIMA DE RETROALIMENTACION LINEAL 60?, ANGULO DE TRABAJO LINEAL -30? A 30?, ANGULO DE ROTACION MAXIMA DE RETROALIMENTACION LINEAL 120?, ANGULO DE TRABAJO GIRATORIO -60? A 60?, INCLUYE HERRAJES PARA MONTAJE EN ACTUADOR LINEAL PARA DIN/IEC 534: LA PALANCA, CON EL PASADOR SEGUIDOR, PARA AJUSTE DE LA CARRERA 10 ... 35 MM ( 0,39 ... 1,38 PULGADAS ) O 20 ... 100 MM ( 0,79 ... 3,94 PULGADAS ), GUÍA SEGUIDOR, CON DOS TORNILLOS, LAS ARANDELAS DE MUELLE Y PLACAS DE SUJECCIÓN, SOPORTE DE MONTAJE, CON DOS TORNILLOS, Y DOS CUÑAS, TORNILLO Y LA CUÑA PARA EL MONTAJE DE YUGO DE HIERRO FUNDIDO, DOS PERNOS EN U CON DOS CUÑAS Y DOS TUERCAS PARA EL MONTAJE DE YUGO COLUMNAR, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, MODELO TZDC V18345, MARCA ABB.</p>	3 PZA	C.T. G.M.A.M.	ING. CARLOS A. CHÁVEZ CHÁVEZ

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**REQUISICIÓN No. 3**

**EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LA REQUISICIÓN No. 3 ES DE 45 DÍAS NATURALES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	<b>CANTIDAD UNIDAD</b>	<b>DESTINO FINAL (LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN)</b>	<b>NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES</b>
<b>1</b>	POSICIONADOR INTELIGENTE SVI2 AP MASONEILAN CON DISPLAY Y BOTONERA MODELO: SVI2 AP- 21123121, SD VERSION: DIAGNOSTICO ESTANDAR, CAPACIDAD NEUMATICA: ALTO FLUJO, COMUNICACION Y SALIDA: 4-20MA # PROTOCOLO HART, POSICION DE RETRO ALIMENTACION Y LIMIT SWITCHES, 4X-IP 66.	4 PZA	C.T. G.M.A.M.	ING. CARLOS A. CHÁVEZ CHÁVEZ
<b>2</b>	TRANSDUCTOR DE CORRIENTE 4 A 20 MA PSI, KIT I/P SA ESTANDAR Y OFFSHORE CONSTRUCCION N/P: 720003878, COMPATIBLE PARA POSICIONADOR SVI2 AP MASONEILAN MODELO SVI2 AP- 21123121. PARA VALVULAS DE CONTROL DE RECIRCULACION, BAJA, MEDIA Y ALTA PRESION DE RECUPERADORES DE CICLO COMBINADO.	6 PZA	C.T. G.M.A.M.	ING. CARLOS A. CHÁVEZ CHÁVEZ

**TODOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

**PRECISIONES:**

1. La asignación de esta adquisición se hará por **requisición completa**, es decir que la adjudicación será por la totalidad de las partidas o conceptos considerados en una requisición, no se aceptan proposiciones parciales de cada partida o requisición.
2. La adjudicación se hará a un solo licitante por requisición.
3. **NO se acepta entregas parciales**, por lo que el licitante deberá cumplir con los plazos de entrega previstos para cada requisición y señalados en este anexo 3.
4. Para participar **NO** será necesario que el licitante presente propuestas de todas las requisiciones, únicamente deberá presentar propuesta de las requisiciones en las que sea su deseo participar.
5. La mercancía debe atender las disposiciones relativas a empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento establecidas en la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**PROGRAMA DE ENTREGAS (NO APLICA)**

PARTIDA		DESTINO (NOMBRE / CLAVE)	CANTIDADES POR ENTREGAR					TOTAL
No.	CONCEPTO		PLAZO DE ENTREGA 1	PLAZO DE ENTREGA 2	PLAZO DE ENTREGA 3	PLAZO DE ENTREGA 4	PLAZO DE ENTREGA N	

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**LISTA DE DESTINOS DE BIENES (NO APLICA)**

NOMBRE DEL AREA	CLAVE	DOMICILIO	RESPONSABLE DE LA RECEPCION	CARGO	TELEFONO

Nota: Se deberán listar todos los destinos considerados para entrega de bienes

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 4  
MODELO DE CONTRATO**

**MODELO DE CONTRATO DE BIENES**

**CONTENIDO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **LA COMISIÓN** REPRESENTADA POR EL **ING. IGNACIO CARRIZALES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE REGIONAL DE PRODUCCIÓN OCCIDENTE**, Y POR LA OTRA, ..... A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR EL SEÑOR ..... EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

**DECLARACIONES**

**I. LA COMISIÓN** declara que:

I.1. Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.2. Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.3. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.4. Requiere adquirir: **Posicionador Sti, Posicionador de Válvulas de Control, Posicionador Electroneumático con destino a la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Álvarez Moreno**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, convocatoria y oferta de EL PROVEEDOR.

I.5. El Señor Ing. Ignacio Carrizales Martínez en su carácter de Gerente Regional de Producción Occidente, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, en representación de LA COMISIÓN, mismas que acredita en los términos del testimonio de la escritura pública No. 39,536, de fecha 08 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 174 del Distrito Federal, Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.6. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo **26 fracción II, 42 y 43**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



I.7. Mediante fallo emitido y notificado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet" con fecha (día, mes y año), se adjudicó el presente Contrato a (nombre del adjudicado), en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

I.8. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato, como se desprende de la Autorización de Inversión con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_, y a los Calendarios de Presupuesto Autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ y \_\_\_\_, respectivamente, y el oficio número DF.- \_\_\_\_ de Liberación de \_\_\_\_ emitido por la Dirección de Finanzas el \_\_\_\_.

**II. EL PROVEEDOR declara que:**

II.1. Es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_, del (nombre de la ciudad) Lic. \_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de (nombre de la ciudad) folio mercantil libro \_\_\_\_.

II.2. El Señor \_\_\_\_ en su carácter de (nombre del cargo) cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la ciudad de (nombre de la ciudad), Lic. \_\_\_\_.

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_ y su domicilio fiscal \_\_\_\_\_.

II.5. Son mexicanos y convienen, cuando llegaren a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicanos por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante su Portal, en el cual se informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esa revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de aclaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior, emite opinión positiva, lo cual acredita con el documento de folio \_\_\_\_\_, de fecha (día, mes y año).

II.8. De acuerdo a la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, su representada se ubica como una empresa (tamaño de empresa).

II.9. Bajo protesta de decir verdad, declara que en el presente procedimiento se actuará con integridad, asimismo manifiesta que la persona moral se abstendrá de realizar conductas por sí mismas o través de interpósita persona, para que los

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

CTMI-A-IYC-005-2016

servidores públicos de LA COMISIÓN induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

II.10. Manifiesta por escrito a LA COMISIÓN, estar al corriente de sus obligaciones patronales como son entre otras: el pago de cuotas de Seguridad Social, del INFONAVIT, así como las obligaciones laborales y tributarias a que está obligado.

III LAS PARTES DECLARAN QUE

III.1. Se obligan en los términos de este contrato y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

III.2. Reconocen que la disponibilidad presupuestal a la que se alude en la declaración I.8 de LA COMISIÓN, corresponde única y exclusivamente al ejercicio fiscal 2016, como se desprende de la autorización presupuestal fue realizada con base al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y a los Calendarios de Presupuesto Autorizados para dicho ejercicio, publicados por la S.H.C.P. en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ y \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ respectivamente y al oficio número \_\_\_ de Liberación de Inversión 2016, emitido por la Dirección de Finanzas el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

Expuesto lo anterior, LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a LA COMISIÓN: Posicionador Sti, Posicionador de Válvulas de Control, Posicionador Electroneumático con destino a la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Álvarez Moreno, conforme a las posiciones del presente contrato por el precio convenido, bajo las características técnicas especificadas por LA COMISIÓN y proposición ofertada por EL PROVEEDOR.

SEGUNDA. - PLAZO DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes Requisición No. 1: dentro de los 60 (sesenta) días naturales, Requisición No. 2: dentro de los 45 (cuarenta y cinco) y Requisición No. 3: dentro de los 45 (cuarenta y cinco), que serán contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo de, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, siendo la fecha de inicio y término del \_\_\_ al \_\_\_.

Cualquier demora en el cumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes, será computada para penalización o prórroga.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes en el Almacén de la Central Termoeléctrica "Gral. Manuel Álvarez Moreno", ubicado en Domicilio conocido, Ejido de Campos sin número, C.P. 28809, Manzanillo, Colima.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de LA COMISIÓN los bienes de origen internacional descritos en la CLÁUSULA PRIMERA bajo la condición conocida como DDP (Delivered Duty Paid) entregada con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2010, en el destino final convenido, en el Almacén de la Central Termoeléctrica "Gral. Manuel

Table with 5 columns containing meeting dates and session information: COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008, COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008, COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009, COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010, COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011



CTMI-A-IYC-005-2016

Álvarez Moreno", ubicado en Ejido de Campos sin número, Manzanillo, Colima C.P. 28809, en horario de las 08:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, por lo cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte), así como los trámites de importación, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otras cargas fiscales exigibles para su internación.

Las maniobras de descarga serán por cuenta **DE LA COMISIÓN**.

**No se aceptan entregas parciales.**

QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los requisitos de identificación de los bienes embarcados conforme a lo establecido en la Especificación Técnica, y demás información complementaria proporcionada por LA COMISIÓN relacionada con el procedimiento de Contratación.

SEXTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007 y las especificaciones técnicas y normas que le proporcionó LA COMISIÓN.

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación, de acuerdo a la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007, así como los manuales técnicos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2009.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN.

EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes al almacén, adjuntando copias de la siguiente documentación:

1. Contrato;
2. Factura;
3. Ficha técnica del producto y
5. Anexo 1 "Cálculo del contenido nacional de los bienes entregados".

De conformidad con las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan, así como la aplicación de requisito del contenido nacional, que celebra la dependencia y entidad de la Administración Pública Federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, EL PROVEEDOR a la entrega de los bienes, deberá presentar al encargado de almacén, para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo de porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados; mismo que como Anexo 1 se integró en la convocatoria.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados con la certificación del área técnica que indique su aceptación a entera satisfacción de LA COMISIÓN por medio del **Ing. Carlos Aurelio Chávez Chávez**, Jefe del Departamento **Instrumentación y Control** de la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno, el cual se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (TRES) días naturales siguientes a su entrega, no obstante el Almacén plasmará en la factura o nota de remisión de EL PROVEEDOR, el sello como evidencia de recepción, sujeta a aceptación técnica.

NOVENA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

CTMI-A-IYC-005-2016

Se conviene que los bienes objeto de este Contrato, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, no están sujetos a inspección y pruebas.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en la convocatoria. En caso de que LA COMISIÓN justifique que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

DÉCIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL

LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad de \$ (Importe en número) (Importe en letra) sin I.V.A., mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los bienes que suministrará.

DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes están conformes en que los precios de los bienes son **fijos**.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley en la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que LA COMISIÓN realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- ANTICIPO.

Para esta adquisición LA COMISIÓN no tiene considerado ningún anticipo.

DECIMA CUARTA.- PRÓRROGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a LA COMISIÓN, ésta podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud de EL PROVEEDOR.

En caso de que EL PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a él mismo el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales pactadas en este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la CLÁUSULA PRIMERA y recibidos o aceptados la totalidad de los bienes por LA COMISIÓN, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



Para efecto de pago, EL PROVEEDOR deberá entregar a satisfacción de LA COMISIÓN, los requisitos documentales que se mencionan al término del presente párrafo. Los bienes materia del presente Contrato serán pagados en Moneda Nacional, en una sola exhibición, a los **20 (Veinte)** días naturales, posteriores al cumplimiento y entrega a satisfacción de LA COMISIÓN, de los requisitos documentales siguientes:

- a) Contrato;
- b) Factura electrónica que contenga descritos los cuatro dígitos de la cuenta bancaria de CFE (5604) Santander y como método de pago transferencia;
- c) Copia de garantía de cumplimiento y oficio de aceptación del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública;
- y
- d) Constancia de ingreso de los bienes al Almacén de LA COMISIÓN

EL PROVEEDOR deberá enviar previo a la presentación física de los documentos para pago al departamento de Contabilidad de la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno (heca0.cfd@cfе.gov.mx), los archivos de los comprobantes fiscales digitales que se emitan para su validación en la página del SAT, con extensión .pdf y .xml; lo cual es requisito para realizar el pago correspondiente.

EL PROVEEDOR deberá presentar de lunes a jueves en un horario de 8:00 a 15:00 horas, la factura para su revisión y trámite de pago en el Departamento de Contabilidad de la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno ubicado en Ejido de campos S/N, Manzanillo, Col. C.P. 28809.

La factura que EL PROVEEDOR presente a LA COMISIÓN por los bienes objeto de este contrato, deberán formularse a nombre de Comisión Federal de Electricidad, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 164, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con el Registro Federal de Contribuyentes número CFE370814-Q10, conteniendo los requisitos exigidos por los ordenamientos Fiscales Mexicanos vigentes; y la autorización de la misma se hará por conducto del área de LA COMISIÓN, responsable del requerimiento, o de la persona que la misma designe.

En el caso de que la factura entregada por EL PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, el C.P. Misael Reyes Gálvez, Jefe del Departamento de Contabilidad de la C.T. "Gral. Manuel Álvarez Moreno", o quien se encuentre en el encargo será el responsable de devolver a EL PROVEEDOR la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Preferentemente los pagos a EL PROVEEDOR se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso EL PROVEEDOR deberá indicar a LA COMISIÓN, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto.

Por su parte, EL PROVEEDOR acepta que LA COMISIÓN cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo.

EL PROVEEDOR podrá solicitar a LA COMISIÓN la condición de pronto pago, misma que operará en caso de existir disponibilidad presupuestaria y calendarios autorizados, cuando EL PROVEEDOR acepte el descuento en el precio de los bienes por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. Se cubrirá el importe de los bienes, previa solicitud por escrito de EL PROVEEDOR, una vez que se realice la entrega de los mismos a entera satisfacción de LA COMISIÓN y que presente el documento o la factura correspondiente en el que se refleje el descuento por el pronto pago o aceptará en su caso el descuento que determine el área de finanzas a su solicitud con la recepción del pago y el documento que indique la forma de determinarlo.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



CTMI-A-IYC-005-2016

En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA COMISIÓN.

Para el caso de falta de pago oportuno de las facturas, LA COMISIÓN, a solicitud de EL PROVEEDOR, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- LUGAR DE PAGO.

LA COMISIÓN pagará a EL PROVEEDOR, la factura por los bienes entregados, en: la Caja General de la C.T. "Gral. Manuel Álvarez Moreno", ubicada en domicilio Conocido Ejido de Campos S/N, Manzanillo, Col. C.P. 28809.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de LA COMISIÓN respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de LA COMISIÓN para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por LA COMISIÓN, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a LA COMISIÓN dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que LA COMISIÓN estime necesario.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



LA COMISIÓN tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

LA COMISIÓN también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por EL PROVEEDOR en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL PROVEEDOR, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que LA COMISIÓN no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- a. Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de LA COMISIÓN teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, LA COMISIÓN otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

**DÉCIMA OCTAVA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE CALIDAD DE LOS BIENES.**

EL PROVEEDOR se obliga mediante fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los bienes adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por LA COMISIÓN, así como a responder por la correcta operación y funcionamiento de los bienes, durante un período de **12 (doce) meses** a partir de su entrega.

En caso de que los bienes cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comercializador o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de LA COMISIÓN a la entrega programada de los bienes.

La garantía corresponderá a un **(10) %** del valor total del contrato sin incluir el IVA., en el mismo tipo de moneda en la que presentó su oferta.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, LA COMISIÓN, a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación o reposición o, rescindir administrativamente el contrato. Su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, LA COMISIÓN ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

CTMI-A-IYC-005-2016

La fianza deberá entregarse en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica, a más tardar a los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato por el representante legal de EL PROVEEDOR.

Términos de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que representa el 10% (diez por ciento) del valor del contrato que adelante se indica.

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (BIENES)

IMPRESO MEMBRETE DE LA AFIANZADORA Y DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

(AFIANZADORA) en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36; Ramo Administrativo, Subramo Proveduría y 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye en fiadora hasta por la suma de:

\$ ( )

Ante: LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, para garantizar por (nombre, denominación o razón social del proveedor), con clave del Registro Federal de Contribuyentes número , con domicilio en ; el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, en especial, la de entregar, dentro de los plazos convenidos, los bienes objeto del contrato número suscrito el de de , con la Comisión Federal de Electricidad. La afianzadora expresamente acepta que:

- A) La Fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables;
B) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
C) La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la Comisión Federal de Electricidad y se haya comunicado por escrito al proveedor;
D) Garantiza los defectos y/o vicios ocultos de los bienes adquiridos, desde la fecha de su entrega y hasta por (período de garantía establecido en el contrato) meses, que representan el término en que amplía su responsabilidad el fiado por esa causa, en los términos del contrato citado;
E) En el supuesto de que el proveedor dejare de entregar alguno de los bienes o componentes que impida que entren en operación los demás bienes objeto del contrato, se considerará como un incumplimiento que da lugar a exigir el pago total de la fianza;
F) La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo la beneficiaria, hasta su determinación; así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
G) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

Table with 5 columns: COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008, COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008, COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009, COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010, COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

CTMI-A-IYC-005-2016

H) La Institución Afianzadora acepta que en caso de que la presente garantía se haga exigible, se someterá al procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en relación con los Arts. 166 y 178 de la propia Ley;

I) Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que se garantizan mediante la presente póliza, la institución de fianzas y el proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de \_\_\_\_\_, por lo que la institución de fianzas y el proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezca en el formato de esta póliza de fianza;

J) Para la liberación de esta póliza de fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Comisión Federal de Electricidad.

Lugar y fecha

Nombres y firmas de los representantes de la Afianzadora.

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: señala su domicilio la fiscal \_\_\_\_\_.

LA COMISIÓN: Señala como su domicilio para efectos fiscales la avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., y para todos los demás efectos legales de este contrato, señala como su domicilio, el domicilio conocido, Ejido de Campos S/N, C.P. 28809, Manzanillo, Col.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA COMISIÓN podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, LA COMISIÓN notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA COMISIÓN podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones a su cargo.

Table with 5 columns: COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008, COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008, COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009, COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010, COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

CTMI-A-IYC-005-2016

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando LA COMISIÓN determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

El PROVEEDOR pacta con LA COMISIÓN, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor de los bienes entregados

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando EL PROVEEDOR, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{fórmula: } (pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$$

donde:

pd: (0.5%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbepa: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

Los bienes de este contrato son de alta rotación.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. LA COMISIÓN se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA COMISIÓN en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato al Ing. Carlos

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

CTMI-A-IYC-005-2016

Aurelio Chávez Chávez, Jefe del Departamento de Instrumentación y Control de la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.

EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de LA COMISIÓN, en relación con el objeto de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de LA COMISIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de LA COMISIÓN, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de LA COMISIÓN, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA NOVENA.- MANUAL DE APLICACIÓN GENERAL.

EL PROVEEDOR declara que conoce y acata los términos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

TRIGÉSIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes convienen que la convocatoria del procedimiento y sus anexos, forman parte integral del presente contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria del procedimiento y sus anexos con lo previsto en el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria del procedimiento y sus anexos.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN.

Al presente contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

CTMI-A-IYC-005-2016

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA.- FIDEICOMISO.

El proveedor \_\_\_\_\_ acepta que le sea retenido de los pagos derivados al presente contrato el 2 al millar por concepto del Fideicomiso de apoyo al programa de ahorro de energía del sector eléctrico (F.I.D.E.).

TRIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LA COMISIÓN PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE Contrato, en favor de cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias o empresa filiales, en cuyo caso deberá notificar por escrito a EL PROVEEDOR la cesión parcial o total de derechos y obligaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del contrato de cesión correspondiente, indicando toda aquella información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del presente Contrato.

Cuando los bienes o servicios materia del contrato involucren licencias, se entenderá que las mismas tendrán el carácter de no exclusivas, por lo que EL PROVEEDOR, con la firma del presente Contrato, otorga su autorización para que LA COMISIÓN la transmita o ceda a cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales.

LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR5 acuerdan que la cesión o transmisión de las licencias u otro derecho de exclusivo, no representará un costo adicional para LA COMISIÓN, por lo que EL PROVEEDOR renuncia expresamente a cualquier retribución por este motivo.

EL PROVEEDOR no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro.

EL PROVEEDOR, solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de LA COMISIÓN.

Cualquier expresión o estipulación contenida en la oferta o los anexos de este Contrato que resulte contraria a lo estipulado en esta cláusula, se tendrá por no puesta.

LA COMISIÓN

EL PROVEEDOR

(firma)

(firma)

Table with 5 columns containing session information for the Central Committee, including session numbers and dates from 2008 to 2011.



**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43**

65

**CTMI-A-IYC-005-2016**

(nombre)

(nombre)

Las firmas y antefirmas corresponden al contrato No. \_\_\_\_\_ celebrado entre **LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** y \_\_\_\_\_

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ANEXO 5**

**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas internacional, a nombre y representación de \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_.

Lugar y fecha de expedición : \_\_\_\_\_

Invitación internacional SCI- /

Empresa:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Ciudad: Entidad Federativa:

Código postal: Fax:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

www Internet:

En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó :

(Lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma

**Nota:**

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 6 NO APLICA  
ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES**

(Fecha) \_\_\_\_\_  
Invitación N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre) \_\_\_\_\_, Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente invitación, en nombre y representación de:

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_ (Persona física o moral) Nacionalidad \_\_\_\_\_

Domicilio:

Calle: \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Del egación o Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: \_\_\_\_\_ Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Relación de socios

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre y domicilio del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 7  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Lugar y fecha de expedición:.....

Invitación Internacional: CTMI-.....

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
PRESENTE**

Después de examinar las condiciones de los documentos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones de las cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar       (breve descripción de los bienes) de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la entrega a los .... naturales siguientes a la fecha notificación del fallo.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al **10%** del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de **60** días a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

El domicilio consignado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta invitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la invitación.

**1 PERSONA FÍSICA**

Nombre:

Domicilio:

**2 PERSONA MORAL**

Nombre o razón social:

Domicilio:

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 8**

**CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA**

1. Razón social del licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:  
\_\_\_\_\_
2. Precios: fijos ( ) variables ( )
3. Vigencia de la proposición: \_\_\_\_\_ días naturales.
4. Importe total cotizado (sin IVA): \$ \_\_\_\_\_ (en la moneda ofertada) \_\_\_\_\_ (con letra).
5. Plazo de entrega: \_\_\_\_\_ (días naturales).
6. Plazo de pago: \_\_\_\_\_ (días naturales).
7. Garantía del bien: \_\_\_\_\_
8. Lugar y condición de entrega: \_\_\_\_\_
9. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:  
\_\_\_\_\_
10. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 10**

**LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES PARA LICITANTES EXTRANJEROS**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

PARTIDA	DESCRIPCIÓN O REQUISICIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD	PRECIO UNITARIO -WORK	PRECIO TOTAL Ex--WORK (3 x 4)	PRECIO PUNTO DE ENTRADA	FLETE INTERNO A DESTINO FINAL	GASTOS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN	AD VALOREM Y D.T.A.	PRECIO TOTAL DESTINO FINAL POR PARTIDA (6+7+8+9)	IVA DE LA IMPORTACIÓN	País DE ORIGEN
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TOTALES											

**NOTAS:**

- INDICAR LOS TOTALES POR CADA PARTIDA.-

LOS GASTOS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN (COLUMNA 8) SE COMPONEN DE HONORARIOS DEL AGENTE ADUANAL, SERVICIOS, ALMACENAJE, ETC., EXCEPTUANDO EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN, LOS CUALES DEBEN DESGLOSARSE EN LAS COLUMNAS 9 Y 11.

LAS ÁREAS COMPRADORAS INDICARÁN EN LOS CONTRATOS CON EL NUMERAL QUE LE CORRESPONDA POR PARTIDA LAS CANTIDADES ASENTADAS EN LAS COLUMNAS DE ESTE ANEXO.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



**ANEXO 12**

**DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO  
INTERNACIONAL  
(NO APLICA)**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas internacional:.....

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
PRESENTE**

**1. PERSONA FÍSICA**

Nombre \_\_\_\_\_, RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi carácter de proveedor, declaro que:

**2. PERSONA MORAL**

Nombre \_\_\_\_\_, en mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*), RFC (*de la empresa*) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_ (*de la empresa*) \_\_\_\_\_, declaro que:

**(PARA 1 Y 2)**

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en la conformación de los precios de los bienes ofertados no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o de subsidios.

El precio promedio del (los) bien(es) puesto(s) en planta prevaleciente en el mercado interno (*del país exportador, o de exportación a un país distinto de México*), en un periodo de un año anterior a la fecha de presentación de la propuesta es de..... (*misma moneda de la propuesta con la que participa en la invitación*).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ANEXO 13  
REQUISITOS A QUE ESTARÁN SUJETAS  
LAS EMPRESAS Y LOS BIENES  
NO APLICA**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43

CTMI-A-IYC-005-2016

ANEXO 14

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación internacional: .....

I. **PERSONA FÍSICA**

Nombre:

\_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de *proveedor*, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. **Persona Moral**

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*).

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni que adeuden multas.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43**

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 15**

**DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD**

Lugar y fecha de expedición: .....

\_\_\_\_\_ en mi carácter de (el funcionario y/o el Representante Legal de la empresa) \_\_\_\_\_. (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en el presente procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas No. \_\_\_\_\_ se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de "CFE" induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ANEXO 16  
NO APLICA**

**DECLARATORIA DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. SCI.....**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43**

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 17  
CARTA PODER PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE  
PROPOSICIONES Y/O FALLO**

**NO APLICA**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ANEXO 18**

**CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CFE**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación internacional.....

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 2.2 de las invitaciones del procedimiento arriba citado, manifestamos que conocemos y cumplimos la legislación mexicana y lo señalado en los documentos denominados:

- a) [Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas](#) y a falta de éstas, las normas internacionales. (<http://www.economia.gob.mx/?P=144>) de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La edición aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la convocatoria
- b) [Normas de referencia y especificaciones de CFE aplicables](#), de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La edición aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la invitación. (<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/proveedores/adqarrendyserv/normatividad/>)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma  
del Representante Legal del Licitante**

NOTA: Los documentos citados deben ser accedidos vía Internet, en las direcciones electrónicas indicadas entre paréntesis.

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43**

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 19**

**ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES  
(SÓLO PARA LOS LICITANTES EXTRANJEROS)**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación internacional -.....

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
PRESENTE**

De conformidad con lo expresado en las invitaciones del procedimiento arriba citado, la empresa \_\_\_\_\_ (*nombre y razón social*), se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en las invitaciones del procedimiento citado, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto en la LAASSP y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la ciudad de..... son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento arriba citado o del contrato que de él derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ANEXO 20  
FORMATO DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE  
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL  
CONTRATO.**

Lugar

y fecha

ORGANISMO CONVOCANTE

(NOTA PARA EL ÁREA CONTRATANTE:

Describir el nombre del área contratante a la que el licitante dirigirá este documento)

(Nombre de Representante o Apoderado Legal) en mi carácter de (Apoderado o Representante Legal) de la Empresa denominada (Denominación o Razón Social), cuya Actividad Preponderante es \_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en: \_\_\_\_\_, adjudicada en la invitación internacional No. \_\_\_\_\_, respecto del contrato número \_\_\_\_\_, (REQUISITO INDISPENSABLE PARA PROCEDER A LA EMISIÓN DE OPINIÓN), por el concepto de (adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública), con un monto a contratar de (\$, M.N. o USD, etc.) sin incluir I.V.A., por medio del presente escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 1.2.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal, en los Estados Unidos Mexicanos, mi representada no se encuentra obligada a presentar lo siguiente:

- Solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro;
- Total o parcialmente, declaración anual del ISR.
- Declaraciones periódicas en México.
- Ni cuenta con créditos fiscales firmes o no, en México.

**A T E N T A M E N T E**

*(Nombre y firma autógrafa original del apoderado o representante legal)*

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ANEXO 21**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre

Sobre el particular, y en los términos de los previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta es (son): \_\_\_\_\_ (12).

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**Atentamente**

**(13)**

**(Nombre y firma del representante)**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo de procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) POR ART. 43**

**CTMI-A-IYC-005-2016**

**ANEXO 22  
PROGRAMA DE ENTREGAS VALORIZADO  
NO APLICA**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ANEXO 23  
RELACION DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y  
APERTURA DE PROPOSICIONES**

Lugar y fecha de expedición: .....  
 Invitación a cuando menos tres personas Internacional: .....

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
PRESENTE**

Adjunto encontrará los documentos requeridos para participar en la licitación y que a continuación se mencionan, y se entregan en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Razón social de la(s) empresa(s) que presenta(n) la proposición: .....

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y SU REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA		ORIGINAL	COPIA(S)	NO APLICA
1		.....	.....	.....
2		.....	.....	.....
3				
4				
5		.....	.....	.....
6				
7		.....	.....	.....
9		.....	.....	.....
10		.....	.....	.....
11		.....	.....	.....
13				
14		.....	.....	.....
16		.....	.....	.....
	<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>	ORIGINAL	COPIA(S)	NO APLICA
18		.....	.....	.....
19		.....	.....	.....
20		.....	.....	.....
	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	ORIGINAL	COPIA(S)	NO APLICA
21		.....	.....	.....
22		.....	.....	.....
23		.....	.....	.....

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ANEXO 24**

**FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO  
(EN PESOS MEXICANOS)**

México, D. F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

C\_\_\_\_\_.

Jefe del Departamento de Autorización de Pagos.

Gerencia de Operación Financiera.

Comisión Federal de Electricidad.

(Tel. 52294400 ext. 80844)

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada \_\_\_\_\_, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, con ejercicio en la ciudad de \_\_\_\_\_, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese Organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: \_\_\_\_\_  
 No. de Cuenta (CLABE): \_\_\_\_\_  
 Sucursal: \_\_\_\_\_  
 No. de Plaza y Lugar: \_\_\_\_\_  
 Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a esta Comisión de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....  
 (Nombre del Representante Legal o  
 Apoderado que hubiera firmado el contrato)

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO  
(EN MONEDA EXTRANJERA)**

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

C \_\_\_\_\_  
Jefe del Departamento de Autorización de Pagos.  
Gerencia de Operación Financiera.  
Comisión Federal de Electricidad.  
(Tel. 52294400 ext. 80844)

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada \_\_\_\_\_, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, con ejercicio en la ciudad de \_\_\_\_\_, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese Organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: \_\_\_\_\_  
No. Cuenta (ABA) \_\_\_\_\_ (para dólares estadounidenses)  
Número de SWIFT \_\_\_\_\_ (para monedas extranjeras diferentes del dólar estadounidense)  
Sucursal: \_\_\_\_\_  
No. de Plaza y Lugar: \_\_\_\_\_  
Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a esta Comisión de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....  
(Nombre del Representante Legal o Apoderado que hubiera firmado el contrato)

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ANEXO 27**  
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA  
**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
REGIÓN DE PRODUCCIÓN OCCIDENTE  
**MARZO 2016**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Área Convocante

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PÚBLICA  
DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO.

Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional No.

**CTMI-A-IYC-005-2016**

Bienes a Contratar: **Posicionador Sti, Posicionador de Válvulas y Posicionador  
Electroneumático para la Central Termoeléctrica General  
Manuel Álvarez Moreno.**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--

**ENCUESTA PARA MEDIR EL GRADO DE PERCEPCIÓN QUE TIENEN  
LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS QUE CONVOCA CFE.**

SUPUESTO		CALIFICACIÓN			
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.	El contenido de las bases es claro y preciso.				
2.	La convocante atendió todas las preguntas planteadas en la Junta de Aclaraciones.				
3.	Los eventos de presentación de apertura de proposiciones y de fallo se desarrollaron con oportunidad.				
4.	La resolución técnica fue emitida conforme a la normatividad y en su caso, se establecieron las causas de descalificación.				
5.	En la emisión del fallo se dio a conocer la determinación de los proveedores adjudicados, así como de los no adjudicados.				
6.	Las instalaciones donde se celebraron los actos de licitación fueron adecuadas y el acceso al inmueble fue expedito.				
7.	La licitación se apegó a la normatividad vigente.				
8.	El trato de los servidores públicos que participaron fue respetuoso y amable.				
9.	Volvería a participar en otra licitación de C.F.E.				

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--



**ANEXO 28**

<b>MODELO DE FORMATO</b>	<b>ANEXO</b>
	<b>k</b>
	<b>HOJA 1</b>
	<b>DE 1</b>

**Anexo “k”**

**Escrito en el que Manifiesta el**

**Licitante está al corriente en sus obligaciones patronales y tributarias.**

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN “B” 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN “A” 04/ago/2011
---	---	---	--	--

<b>MODELO DE FORMATO</b>	<b>ANEXO</b>
	<b>k</b>
	<b>HOJA 1 DE 1</b>

Anexo "k"

Lugar y Fecha

Comisión Federal de Electricidad  
P r e s e n t e

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria a la **Invitación a cuando menos tres personas Internacional** N° \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de: \_\_\_\_\_, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Comisión Federal de Electricidad, que el Licitante \_\_\_\_\_, a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Representante Legal

COMITÉ CENTRAL Sesión 556 del 12/mar/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 566 del 06/ago/2008	COMITÉ CENTRAL Sesión 587 del 24/jun/2009	COMITÉ CENTRAL Sesión RE-243 del 20/ago/2010 REVISIÓN "B" 08/sep/2010	COMITÉ CENTRAL Sesión RO-SA-4050/2011 del 8/jun/2011 REVISIÓN "A" 04/ago/2011
---	---	---	--	--